02/11/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo da la razón al banco que despidió disciplinariamente al director de una sucursal por operaciones irregulares

El Tribunal Supremo ha anulado la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que consideró **prescritas** las faltas cometidas por el director de una sucursal del Santander que fue despedido disciplinariamente y ha recordado que el *dies a quo* para el inicio del cómputo de la prescripción no debe fijarse en el momento en el que el trabajador **reconoció** los hechos imputados sino cuando finalizó la investigación interna de la empresa.

Despido disciplinario

El trabajador, que prestaba sus servicios por cuenta y orden del Banco Santander desde 1977, pasó por todos los niveles profesionales de la entidad bancaria, desde “botones” hasta “director”.

El 20 de abril de 2017, el Banco notificó al actor la carta de despido disciplinario, por **operativa irregular bancaria**.

Primera instancia

En enero de 2018, el Juzgado de lo Social n.º 28 de Barcelona, tras declarar probados los hechos contenidos en la carta de despido, observó que constituían falta muy grave que **estaba ya prescrita** en ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF